



Radicado: S 2023060053259

Fecha: 08/05/2023



Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCIÓN

Por medio de la cual se aclara la resolución S 2023060052463 del 28 de abril de 2023, mediante la cual se justifica la procedencia de celebración de la contratación directa con la Institución de Educación Superior Oficial "POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID"

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 715 del 2001, sus decretos reglamentarios, y la ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, la cual modifica el Decreto Departamental 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Que por medio de la Resolución S 2023060052463 del 28 de abril de 2023, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia justificó la contratación directa con la Institución de Educación Superior Oficial "POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID con el objeto: *"Prestación del servicio educativo de formación para el trabajo y el desarrollo humano para jóvenes y adultos del Departamento de Antioquia"*
2. Que se incurrió en un error involuntario en citar en el plazo, un límite hasta el 30 de junio de 2023, cuando realmente el estudio previo 14786 establece un plazo para la ejecución del contrato siete (7).meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 30 de noviembre de 2023. Dicho error no altera el fondo de lo resuelto puesto que la base del acto administrativo fue el estudio previo relacionado.
3. Que de conformidad con lo regulado por el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, se podrán corregir en cualquier tiempo los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aclarar el artículo segundo de la Resolución S 2023060052463 del 28 de abril de 2023, en lo referente al plazo, por lo que el texto de dicho artículo debe entenderse de la siguiente forma:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

“ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la celebración de la Contratación Directa con la Institución de Educación Superior Oficial POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID, con NIT 890.980.136-6 cuyo objeto es “Prestación del servicio educativo de formación para el trabajo y el desarrollo humano para jóvenes y adultos del Departamento de Antioquia”, por un valor de novecientos un millones cuatrocientos veinticinco mil pesos. IVA Excluido M/L (\$901.425.000 COP), con un plazo de siete (7).meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 30 de noviembre de 2023.”

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo surte efectos a partir de su expedición y frente al mismo no procede recurso alguno a la luz de lo consagrado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

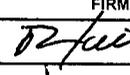
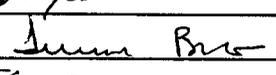
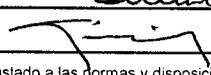
ARTÍCULO TERCERO: Queda vigente todo el contenido de la Resolución S 2023060052463 del 28 de abril de 2023 y que no sea contrario al presente documento.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal único de Contratación, acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: El presente acto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luis Hernando Riascos Narváez, Profesional Universitario, Dirección de Asuntos Legales		3/5/23
Revisó:	Julián Felipe Bernal, Profesional Especializado		3/5/23
Aprobó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza, Directora de Asuntos Legales - Educación		7/05/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.